



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado: ARISNELDIS PALLARES DONADO
RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 **2019 00178 00.**

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por el subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 446-3 C. G. del P. y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba en todas sus partes la citada liquidación.

Por otro lado, en vista de que la renuncia al poder presentada por el abogado Robinson Alberto Hernández Mejía identificado con la cédula de ciudadanía 7'517.863 y portador de la tarjeta profesional 18.3817 del C. S. de la J. como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A. se encuentra ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76-4 C. G. del P. el despacho la acepta.

De igual forma, también se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado REIMUNDO REDONDO MOLINA portador de la cédula de ciudadanía 8'744.085 y la tarjeta profesional 51.194 del C. S. de la J. como defensor técnico del ejecutante BANCOLOMBIA S.A. de conformidad con lo señalado en el memorial que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**

C.D.N

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf38f39c18dd35f4589b117c2c32ff043f4a172be924220b87f31154c49f8937**

Documento generado en 31/03/2022 02:54:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**